

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
1 DE DICIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

- * PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil

- *.CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.Ana Varga Palanco
D. Jesús Rodríguez González
D. Manuel Sánchez Moya
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D^a.M^a. del Carmen López Santana
D. Tomás Arias Gutiérrez

- *.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

- *.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a uno de diciembre de dos mil quince, siendo las 18:08 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 3, 16 y 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia.

D^a. M^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, quiere dejar de manifiesto que las actas de referencia no le han sido debidamente notificadas en tiempo y forma (al igual que otras anteriores) lo que le impediría el ejercicio de su derecho al debate de las actas en cuestión.

Desde la PRESIDENCIA se toma nota de su observación si bien le insta a que debe ceñirse al objeto estricto de la presente convocatoria, sin comentarios adicionales ajenos al orden del día.

Desde la SECRETARÍA GENERAL se precisa que por su Departamento la citada concejala ha sido debidamente notificada a la dirección y correo electrónico que nos tiene indicados. De todo lo cual obra la pertinente constancia en el expediente.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo J.P.C., en concreto en su intervención en el Pto.6º (sobre la Propuesta del Grupo Socialista en orden a la creación de Planes de Empleo), y su mención a la situación y actuaciones en dicho tema por parte del Gobierno municipal, debe entenderse que tal referencia temporal era visto lo ocurrido "antes" de las elecciones locales, y no "después" como refleja el acta.

Por la SECRETARÍA GENERAL se manifiesta no haber mayor inconveniente en corregir dicha referencia, quedando subsanada el acta con la incorporación a la misma de la salvedad y observación expresada por el citado concejal.

El Pleno, pues, puesta a votación la referida Acta de la sesión del 3 de noviembre, con la observación y salvedad en tal sentido expresada, aprueba el acta en cuestión con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja; en contra (2) de los Grupos de Ciudadanos y de Izquierda Unida.

Por el concejal D. TOMAS ARIAS (I.U.) se explica su voto a la vista de la política de actas y manifestaciones expresadas por la Secretaría General en anteriores Plenos, anuncia su voto genérico en contra del acta en cuestión, así como de las siguientes.

Desde la SECRETARÍA GENERAL, se le expresa y reitera al citado concejal que no hay "política" de actas alguna, sino el cumplimiento escrupuloso de la legalidad en este tema y en desarrollo y ejercicio de la fe pública que me compete; ello no debe confundirse con el sentido de la votación que cada concejal o grupo haya expresado sobre el fondo de algún asunto del que haya discrepado, y por ello vote a su vez en contra del acta. Si vota sistemáticamente en contra del acta será por otras razones que Vd. sabrá.

- Sometida asimismo a votación el Acta de la sesión de 16 de noviembre, la misma es aprobada con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, e ICAS; en contra (4) de los Grupos Juntos Por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida.

- Finalmente sometida a votación el acta de la sesión de 23 de noviembre, la misma es aprobada con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja; en contra (1) del Grupo Ciudadanos; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

* Por el concejal D. TOMAS ARIAS (I.U.) y como cuestión de orden, se deja constancia de su protesta en cuanto a la precedente reunión mantenida por la Alcaldía y resto de Grupos Políticos Municipales y la petición de éstos de trasladar la sesión plenaria a otro edificio municipal dada la presencia numerosa de vecinos y el aforo limitado del Salón de Plenos, a lo cual no se ha accedido por la Alcaldía.

Por la ALCALDIA, respecto de dicha reunión previa y petición que se le formulaba, se quiere precisar que sobre dicho tema ya existe y así lo conocen los corporativos, un Informe de la Secretaría General, presente también en la reunión, donde se desarrolla y concluye que dicha petición resulta contraria a la legalidad y normativa vigente, razón por la cual esta Alcaldía no puede acceder a lo que se le solicita, puesto que incurriría en una actuación ilegal.

Desde la SECRETARÍA GENERAL, y a instancias de la Alcaldía, se ratifica y corrobora la explicación efectuada por la misma, y por ello la no procedencia legal de la pretensión que se planteaba, remitiéndome al Informe en cuestión para su detalle y extensión pormenorizada.

Por lo demás precisar que dicho asunto y reunión previa no constituye jurídicamente cuestión de orden alguna que por tal concepto haya de ser objeto de tratamiento en este Pleno y sesión.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados, desde la nº675/2015, de 27 de octubre, sobre designación de responsable del contrato en el suministro-renting de vehículos para la Delegación de Servicios; hasta la nº745/2015, de 24 de noviembre, por el que se incoa expediente sancionador de responsabilidad administrativa a establecimiento de la localidad por infracción de la legislación sanitaria.

El Pleno queda debidamente enterado de las Resoluciones en cuestión.

3.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE "MODIFICACION PUNTUAL DEL REGLAMENTO PRESUPUESTARIO: RESOLUCION DE RECLAMACION Y APROBACION DEFINITIVA".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del expediente de referencia, aprobado inicialmente en sesión plenaria del pasado 1 de septiembre y sometido al correspondiente periodo de información pública (B.O.P. nº215, de 16 de septiembre de 2015).

Durante el expresado periodo se presenta reclamación por parte del Grupo Político Municipal Socialista, con fecha de 15 de octubre.

Igualmente consta en el mismo Informe de la Intervención General Municipal emitido con fecha de 27 de octubre, el cual es ampliamente explicado por su titular, y en el que, como conclusión, se "estima parcialmente" aquel en lo que a inobservancia del cumplimiento de requisitos o trámites esenciales, tanto en la aprobación plenaria de los expedientes de modificación presupuestaria que la Ley no atribuye expresamente al Pleno de la Corporación como en la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto; y de otro lado, "inadmitir" la referencia a la incompetencia del órgano.

A instancias de la Presidencia, por la Intervención y Secretaría Generales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 94.3. del R.O.F., se explica más ampliamente la propuesta y dictamen y términos del acuerdo que se pretende adoptar, significándose por la Secretaría su conformidad y ratificación del Informe de la Intervención obrante en el expediente.

D. JUAN DEL RIO, como Portavoz del Grupo Popular proponente de esta modificación, a la vista de la documentación e Informe de la Intervención Municipal, expresa una modificación puntual a su propuesta y dictamen de la Comisión, referida a la redacción del Apartado Dispositivo 2º de aquella, "Disposición Adicional", que iría en los siguientes términos: "Las modificaciones presupuestarias recogidas en los artículos 15, 22 y 27 seguirán los trámites que para este tipo de actos administrativos marque la ley".

Entiende, pues, que con ello se admite la reserva de la Intervención Municipal en dicho asunto y apartado. Con lo cual no ve ya ningún motivo para que Partido Socialista vote en contra.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, se interesa del Grupo Popular si también responde afirmativamente y admite la otra causa de nulidad que expone el Interventor en su Informe; igualmente le clarifique sobre la cuestión del procedimiento de las modificaciones presupuestarias.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) considera que para el supuesto concreto a que se alude, entiende que el Reglamento es la máxima norma que puede aprobar un Ayuntamiento, y por lo tanto, las demás, como serían las Bases de Ejecución presupuestaria que han de adaptarse a aquél. No cree por ello necesario ningún cambio formal al Apartado Dispositivo 3º a que la Portavoz socialista se refiere.

En cuanto a las modificaciones, es el Pleno el que se determina como competente para las mismas.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) a la vista de lo expuesto por el Grupo Popular, entiende que la aplicación de la modificación que proponen, singularmente en cuanto a las modificaciones presupuestarias y cumplimiento de su procedimiento al asumir la competencia el Pleno, paralizará el Ayuntamiento, por el evidente transcurso del tiempo que necesitaría una simple modificación.

En suma, se rompe el principio de eficacia, básico en la actuación municipal, y lo que antes resolvía la Alcaldía, atendiendo y dando una respuesta inmediata al trámite legal presupuestario, ahora va a tardarse mes y medio, con lo que ello significará y repercutirá, por ejemplo, en el funcionamiento de los servicios públicos esenciales que presta el Ayuntamiento.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, entiende que no habría tal paralización del Ayuntamiento, puesto que no existen ni tantas modificaciones presupuestarias, y si se producen puede arbitrarse el procedimiento urgente plenario pertinente que de respuesta al funcionamiento municipal sin que se produzca paralización alguna.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, cree que el Grupo de Gobierno incumple la normativa vigente en materia presupuestaria regulada en la Ley de Haciendas Locales.

En suma, se gobierna mal y se impide a la oposición ejercer su labor de control que le han asignado los electores.

D. TOMAS ARIAS (I.U.), de Izquierda Unida, expone que simplemente volvemos a una situación y trámite procedimental plenario que ya el Partido Socialista ejerció en su momento en este Ayuntamiento, cuando tenía la mayoría absoluta. Estamos, pues, ante una modificación perfectamente legal. De

no ser así, pueden igualmente Vdes. acudir a los tribunales de justicia.

El SR. SANCHEZ MOYA, del Grupo ICAS, simplemente le recuerda al Grupo Socialista que ya no tienen mayoría, y por ello, que cambien el chip, negocien y consensuen los temas, y no sigan asustando a los vecinos.

Como ya se ha apuntado, en este tema las atribuciones eran del Pleno, y fue la Sra. Tovar, Alcaldesa, quien se apropió de las atribuciones. Nosotros queremos, con esta modificación del Reglamento, que vuelva al Pleno.

El Pleno, pues, concluido el debate, y sometido a votación el asunto y expediente en cuestión, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- (Con los votos desfavorables (10) de los Grupos Popular, I.C.A.S., Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y afirmativos (7) de la Presidencia y Grupo Socialista).

Desestimar la alegación presentada, con fecha de 15 de octubre de 2015, por D^a. M^a. José Lobo Suárez, como Portavoz del Grupo Socialista, manteniendo los términos dispositivos de los Acuerdos (1º, 3º y 4º) de la Propuesta del Grupo Popular obrante en el expediente.

SEGUNDO.- (Con los votos afirmativos (10) de los Grupos Popular, I.C.A.S., Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y negativos (7) de la Presidencia y Grupo Socialista).

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Reglamento Presupuestario Municipal que al efecto se acompaña y a la que se contrae el presente expediente, en los siguientes términos dispositivos:

1º.- Modificar puntualmente los artículos siguientes del Reglamento General presupuestario aprobado en acuerdo plenario de 6 de abril de 2000 (BOP, nº155, de 6 de julio de 2000), quedando del siguiente tenor:

- Artículo 15:

El órgano competente para la autorización será:

a) El Pleno de la Corporación para la aprobación de las transferencias de crédito referente a créditos de personal y a partidas pertenecientes al mismo grupo de función.

- Artículo 22:

La aprobación del expediente de generación de créditos será competencia del Pleno.

- Artículo 27:

La aprobación de los expedientes de incorporación de créditos corresponderá al Pleno.

- 1. Ampliaciones de créditos*
- 2. Generaciones de créditos*
- 3. Incorporación de remanentes de créditos.*

2°.- Disposición Adicional.

Las modificaciones presupuestarias recogidas en los artículos 15, 22 y 27 seguirán los trámites que para este tipo de actos administrativos marque la ley.

3°.- Proceder en los mismos términos que se recogen en el Punto 2° a la modificación de los artículos correspondientes de las vigentes bases de ejecución del presupuesto, para adecuarlas a lo dispuesto en el Punto 1°.

4°.- Proceder a los trámites legales establecidos en la legislación vigente para modificar el Reglamento Presupuestario municipal, trasladando a la Secretaría General este acuerdo para su inmediata tramitación.

5°.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

4.- PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE "MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA TASA POR LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto y propuesta de referencia. Se acompaña al respecto Informe de la Intervención Municipal sobre la propuesta en cuestión.

A instancias de la Presidencia y por la INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL, se explica ampliamente el Informe en cuestión. En resumen y sustancialmente (amén de los otros aspectos que se reseñan en dicho Informe) en el expediente ha de figurar el correspondiente Informe técnico y estudio económico-financiero, conforme estipula el artículo 25 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y ello en base a los aspectos, antecedentes y datos económicos que se le hayan de facilitar por el órgano o en este caso Grupo proponente, elementos que aún no obran en poder de esta Intervención General.

En suma y en definitiva, sin el citado Informe el acuerdo municipal que se proyecta estaría viciado de nulidad.

Por el representante del citado Grupo Político, D. TOMAS ARIAS se justifica y expone más en detalle su propuesta. Su pretensión en definitiva es que dicho servicio y tasa no tenga un afán recaudatorio, y que sea accesible a todos los ciudadanos, especialmente de aquellos que no tienen una mínima capacidad económica.

Por el Grupo Socialista, D^a. M^a. JOSE LOBO le indica al Portavoz de I.u. que su propuesta es errónea económicamente: no hay coste cero, todo acto y expediente administrativo conlleva un coste, además cuantificable.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa que sin estudio de costes no sabemos si se está cobrando más o menos, y por ello no podrá adoptarse decisión alguna. Por todo lo cual propone que el asunto quede sobre la mesa, hasta tanto en cuanto desde la Intervención Municipal se pueda aportar el Informe en cuestión.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, entiende que en este tema se aplique simplemente el sentido común, y por ello intentar articular alguna actuación que posibilite legalmente el cobrar una tasa menor. Y ello sin distinción ni discriminación entre los ciudadanos.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, considera que las actividades administrativas públicas ya vienen pagadas con nuestros impuestos, y aquí entiende que no hay un mayor gasto, con coste cero, sin copago a los ciudadanos.

Para D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, habría que ver la incidencia o frecuencia real y media en nuestro municipio de este tipo de celebraciones de matrimonios civiles.

Finalmente, desde el Grupo Juntos por Castilleja, D. MIGUEL DE LA TORRE, desea efectuar una enmienda in voce, en el sentido de eliminar de la Ordenanza y suprimir el epígrafe correspondiente por el concepto de celebración de matrimonios civiles.

Puesta a votación la propuesta del Grupo Popular de dejar el asunto sobre la mesa, votan a favor de la misma (13) la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja y Ciudadanos; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE "REGLAMENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES": APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural emitido respecto del asunto y propuesta de referencia.

D. JUAN DEL RIO, por el citado Grupo Político, se informa nuevamente de la Propuesta de referencia, asunto ya tratado en anterior sesión si bien quedaba sobre la mesa, por lo que ya es conocido de todos los Grupos Políticos Municipales.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, se reitera en sus posiciones anteriores: que su Reglamento es una mera reproducción de otro Ayuntamiento (León) y sigue conservando las mismas erratas y resto de carencias e inexactitudes jurídicas que ya se le expresaba. Que es una obligación legal para municipios de gran población, no para el nuestro.

En suma, no han hecho ninguna nueva modificación al que trajeron, y ciertamente dicho texto no merece aportación alguna, ya que no hay quien lo apruebe.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, expone que las aportaciones de su Grupo se han recogido en el texto y por ello su voto será favorable. Si el Grupo Socialista considera que tiene vicios de ilegalidad, pues, para eso están los tribunales de justicia.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, estima que el asunto está ya más que debatido, y a la Portavoz del Grupo Socialista le diría que menos instar y criticar, y más traer y aportar las enmiendas concretas que creyeran oportunas, cosa que no ha hecho.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, le diría a la Portavoz socialista que en eso de reproducir textos, son Vdes. campeones en lo de copia y pega, como por ejemplo sucedió con su Reglamento de Honores y Distinciones de la legislatura pasada, y que después incluso retiraron.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) también le diría a la Portavoz socialista, ya que lo alude, que le enmienda Vd. la plana a todo un Ayuntamiento de León, y a sus servicios técnicos y jurídicos, y que sepa el de aquél está en funcionamiento y por ello legalmente.

Aquí simplemente hay una labor de documentación e información, y para ello se acude muchas veces a lo que ya existe en otras Administraciones Públicas, con las particularidades que se crean convenientes para cada Ayuntamiento; no es nada inusual.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) considera que el tipo de Reglamento que nos traen está pensado para grandes Corporaciones, para una atención de segunda instancia a los vecinos. Aquí ya tenemos una Oficina de Atención Vecinal que cumple los objetivos y necesidades que Vdes. plantean, y a la cual lo que Vdes. quieren es asfixiarla.

D^a. M^a. TERESA PABLO (JPC) manifiesta que el que el Reglamento por población no sea preceptivo, no significa que no sea necesario o conveniente, ello para mejorar los mecanismos de participación de los vecinos y de control del Grupo de gobierno municipal en sus actuaciones sobre estos temas; más democracia y transparencia, pues, y menos opacidad.

El Pleno, pues, enterado del asunto, y con los votos favorables (10) de los Grupos Popular, ICAS, Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; y en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el "Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones", que al afecto se adjunta y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Someter el presente expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (en el B.O.P. y Tablón de Anuncios y Página Web municipal) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y toma de razón.

6.- MOCION DEL GRUPO POLITICO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "PARTICIPACION DE LOS VECINOS Y VECINAS EN LOS PLENOS".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural emitido respecto del asunto de referencia.

Por la representante de dicho Grupo Político, D^a.M^a. TERESA PABLO se explica ampliamente la Moción de referencia, conforme se explicita y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma obrante en el expediente.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, observa que los Grupos de oposición llevan toda la legislatura intentando quitarle competencias a la Alcaldía, pero ésta ejerce sus competencias conforme a la normativa legal y no en función de sus intereses. La Moción plantea un tema que Vdes. saben que es competencia de la Alcaldía.

No ven necesaria la propuesta ya que el Grupo de gobierno tiene abiertas numerosas vías de comunicación con los vecinos, para atender sus sugerencias, quejas y reclamaciones. Y la participación ciudadana puede ejercerse a través de otros cauces que no sean el Pleno.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, quiere precisar que no es cierto que se le quiten competencias a la Alcaldía, ya que estas vienen marcadas por Ley; nadie puede obligarla a que no ejerza sus funciones.

En este tema, considera que lo que se plantea como un Reglamento, para regular dichas situaciones, y por tanto si el Pleno así lo establece la Alcaldía deberá ejercer sus funciones cumpliendo y desarrollando lo que el Pleno ha normativizado.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, reconoce la competencia de la Alcaldesa en esta materia. En todo caso, el tema de la participación ciudadana lo llevaban en su programa, para posibilitar que los vecinos tengan intervención.

En todo caso, al Grupo proponente le pediría que retirara la Moción y presentara un Reglamento para esta materia.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, observa aquí que el único partido político en posesión de la verdad y de la moralidad en este país es PSOE; cuando Vdes. tenían mayoría imponían en los Reglamentos atribuciones al Alcalde, y entonces era legal y moral.

Aquí lo que se le pide a la Alcaldía es que de motu proprio habilite y haga posible esa participación de los vecinos.

D^a. M^a. TERESA PABLO (JPC) lo que solicite es que por la Alcaldía se implemente el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la materia en el artículo 228.1. del R.O.F., en cada Pleno y una vez finalizada la sesión, ya que el Ayuntamiento tiene la potestad de autoorganizarse. Sólo le piden a la Alcaldía que cumpla con sus funciones.

Puesta a votación la solicitud de dejar el asunto sobre la mesa, la misma es desestimada con los votos negativos (6) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja; afirmativos (2) del Grupo ICAS; y la abstención (9) de los Grupos Socialista, Ciudadanos e Izquierda Unida.

Por la SECRETARIA GENERAL, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94.3. del R.O.F. y ante las distintas intervenciones producidas, se explica, ratificando lo expuesto para el mismo tema en anteriores Plenos corporativos sobre el asunto en cuestión, que la normativa legal (Art.228 del R.O.F.) atribuye la competencia en la materia a la "Alcaldía", cuestión sustancial que se está reconociendo por los propios Grupos Políticos. Por consiguiente supuesto se produzca una decisión plenaria, estaríamos ante un exceso competencial del Pleno, y por tanto, sin vinculación jurídica para el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Y por tanto la Moción, por mucho que quiera "implementar", tal actuación no puede ir en contra de la norma del R.O.F. citada, y ello para los dos supuestos diferenciados que regula en sus Apartados 1 y 2, y que la Moción e intervinientes igualmente confunden en su objeto y alcance específico.

En todo caso, sometido el asunto a votación, el Pleno, votan a favor (7) de la Moción, los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista; y la abstención (3) de los Grupos ICAS y Ciudadanos.

(Se produce, pues, situación de empate por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 100.2. del R.O.F. se efectúa una nueva votación).

El Pleno, pues, con los votos afirmativos afirmativos (8) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista; y la abstención (2) del Grupo ICAS, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Implementar lo establecido en el art. 228.1 del ROF, según el cual, las asociaciones o entidades locales que se vean afectadas o tengan algo que aportar en relación con uno de los puntos del orden del día del Pleno, puedan, previa solicitud a la alcaldía antes de comenzar la sesión, intervenir a través de un/a representante durante el tiempo que señale la alcaldía con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día. Entendemos que dicho tiempo no debe ser nunca inferior al que tenemos los concejales en nuestro turno de palabra.

2º.- Que en cada Pleno y terminada la sesión, se abra un turno de ruegos y preguntas para un máximo de 5 vecinos/as sobre temas de interés municipal. Los ruegos y preguntas no deben ser sobre temas personales, sino que afecten a un colectivo, barrio o comunidad de Castilleja de la Cuesta. No existirá otra condición más que esta para

admitir su participación en el Pleno. Previamente a la sesión plenaria, ha debido ser solicitado por escrito en el registro del Ayuntamiento.

3º.- El plazo de solicitud irá desde el día inmediatamente posterior al pleno ordinario mensual hasta 48 horas antes del siguiente pleno ordinario. Si llegase a haber lista de espera, la gestión se hará por orden de solicitud.

4º.- La admisión de vecinos/as para intervenir en los plenos se hará por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento. Aquellos/as que no puedan entrar en el pleno ordinario siguiente a su solicitud, serán convocados para el pleno mensual siguiente. Se hará un registro ordenado de solicitudes para la gestión de los turnos de intervención.

5º.- Se dará conocimiento y traslado a los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales de las solicitudes presentadas.

6º.- Dar traslado de este Acuerdo al Secretario General de la Corporación.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo y medidas a adoptar a los miembros de los grupos políticos del Pleno, a los trabajadores/as de los registros municipales y a las Delegaciones Municipales más directamente implicadas en su implementación para su debido conocimiento y toma de razón.

Finalmente, por la PRESIDENCIA se quiere dejar de manifiesto que la Alcaldía y el equipo del gobierno están al servicio y atención de los vecinos todos los días, sin que por ello tengan que esperar un mes para conocer de sus escritos, quejas o reclamaciones. Por consiguiente la Moción aprobada, innecesaria por lo antes expuesto, no va a vincular a esta Presidencia en su ejecutividad.

7.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE EL "CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLA: MODIFICACION DE ESTATUTOS".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informa de Movilidad y Seguridad Ciudadana emitido respecto del asunto y propuesta de referencia.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a. JOSE LOBO, se explica ampliamente la Propuesta, ello conforme se explicita en su Exposición de Motivos, así como de la documentación aportada por el Consorcio en virtud del escrito remitido con fecha de 16 de septiembre pasado.

En síntesis, se trata de proceder a la aprobación de la modificación de los Estatutos efectuada por el Consejo de Administración del citado Consorcio en fecha de 29 de julio pasado conforme a los términos y documentación aportados al efecto.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa que la modificación que se trae, y como cuestión sustancial, lo que viene a hacer es eliminar la participación de los Plenos de los municipios en el citado Consorcio, suprimiendo su capacidad para elegir a sus representantes.

En suma, los Estatutos no aportan nada nuevo, en todo caso, algún cargos orgánico más. Votó en contra en el Consorcio, e igualmente lo hará en este Pleno.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, en síntesis, opina igualmente que la modificación lo que pretende es mantener las mayorías absolutas existentes del Consorcio, negándose además la autonomía de los municipios para participar en el mismo.

Va a haber además otros pueblos del Aljarafe que no se van a sumar a esta modificación, y por consiguiente, no cree que aquella se lleve a efecto en dicho Consorcio. Votarán en contra.

D^a. CARMEN LOPEZ, por el Grupo Ciudadanos, expone lo que en líneas generales constituye posición de su formación política contraria a la existencia de este tipo de Organismos paralelos a la propia Administración Pública.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, incide y coincide en las anteriores intervenciones de otros Grupos de que esta modificación, que en realidad no la trae el Consorcio sino el Partido Socialista, trata y viene a recortar los derechos y competencias de los Plenos en lo que pudieran influir en las decisiones del Consorcio.

El Pleno, pues, con los votos negativos (8) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista; y la abstención (2) del Grupo ICAS, acuerda "desestimar" la Propuesta de referencia.

8.- MOCION DEL GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "DECLARACION DEL MUNICIPIO OPUESTO AL TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP)".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas, respecto del asunto y Moción de referencia.

En el expediente consta y se incorpora "enmienda de adición" que presenta el Grupo Socialista.

Por D^a. M^a. TERESA PABLO se informa y da cuenta ampliamente de la Moción de referencia, conforme se explicita y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma, por lo demás ya conocida al tratarse en anterior Pleno corporativo, no obstante lo cual creen conveniente se vuelva a tratar y decidir definitivamente.

Por lo demás no ven mayor inconveniente en aceptar la enmienda del Grupo Socialista si ello supone el sacar adelante esta Moción.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, expone que su formación se circunscribe al ámbito local y por ello no van a entrar en este circo de actuaciones que los partidos políticos emplean cuando se acercan elecciones.

D^a. JUANA J. RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, expresa que su Grupo votó anteriormente en contra de esta propuesta. No obstante, dada la enmienda presentada por el Grupo Socialista, en el mismo sentido presentada y aprobada en la Diputación Provincial, por coherencia propia, votarán afirmativamente a la Moción.

Sometida a votación la "enmienda de adición" presentada por el Grupo Socialista, la misma es aprobada con los votos favorables (14) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, Juntos por Castilleja y Ciudadanos; y la abstención (3) de los Grupos ICAS e Izquierda Unida.

Puesta votación el asunto en cuestión, el Pleno con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; y la abstención (2) del Grupos ICAS, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar a este Municipio de Castilleja de la Cuesta como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

2.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter publico de los llamados servicios socialmente útiles.

3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

a) Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en este ni ningún otro tratado.

b) Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.

c) Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.

d) Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.

e) Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

4.- Instar al Gobierno Central para que:

a) No se produzca detrimento del principio de autonomía local y regional consagrado en los Tratados de la UE, y para ello se debe realizar un estudio de impacto regional sobre todo en los estados complejos como es el caso de España, que analice los aspectos competenciales de la Comunidad Andaluza, así como la afección a nuestros sectores especialmente afectados.

b) Conocidos los datos de lo que resulte el texto de negociación definitivo, debe realizarse ese estudio de impacto, tanto positivo como negativo, y, a su vista formularemos nuestra posición antes de la aprobación definitiva del Tratado.

c) Que los servicios públicos especialmente sensibles, como el suministro de agua y energía, el tratamiento de residuos y el alcantarillado, los servicios de emergencia, los servicios de sanidad y bienestar social, el transporte público, la vivienda y las medidas de planificación y desarrollo urbanos, puedan beneficiarse de una excepción inequívoca respecto de la liberalización que traerá consigo el Tratado.

d) Que no suponga un perjuicio para los intereses de la UE en general y de España y Andalucía muy en particular, que afecte a nuestras exportaciones, empleo, seguridad en el consumo, sistemas arbitrales, etc.

e) Que no se de un paso atrás en protección social, laboral o medioambiental, se deben preservar nuestros estándares europeos de protección social y medioambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación.

f) Que los servicios públicos como la educación no se vean afectados en sentido negativo, así como la protección de datos, la regulación de los mercados y servicios financieros, la diversidad cultural, y el sector audiovisual, y otros muchos.

g) Es precisa la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado, debiendo estar informados los estados miembros y éstos a su vez informar a los entes regionales o locales.

h) Que se permita que los Estados miembros y los entes locales y regionales sigan adoptando medidas para proteger y promover la diversidad cultural, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación para dar respuesta a las necesidades democráticas, sociales y culturales de cada sociedad, con independencia de las tecnologías o las plataformas de distribución utilizadas.

5.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE "PACTO DE ESTADO PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales emitido respecto del asunto de y propuesta de referencia.

Por la Portavoz del expresado Grupo Político, D^a. M^a. JOSE LOBO, se expone y explica ampliamente la Propuesta de referencia, ello conforme se explicita en la Exposición de Motivos de la misma.

D^a. JUANA J. RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, expone que este tema no es de ninguna fuerza política o ideología, y la propuesta, en algún termino, viene en términos de confrontación con el Gobierno del Partido Popular, sustancialmente su Apartado Dispositivo 2º.

Nos gustaría, pues, apoyar la propuesta siempre y cuando el Grupo Socialista retirara el citado Apartado Dispositivo. Por ello se abstendrán.

Desde el Grupo ICAS, D. MANUEL SANCHEZ, está plenamente de acuerdo en eliminar esta lacra, y en todo caso ruega a las formaciones políticas que no se politice con este tema.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, pediría al Grupo Popular que reconsiderara su postura. A él particularmente hay ciertos aspectos y elementos de la propuesta que le retuercen las tripas, pero considera que en este tema tan fundamental todos debemos sumar y toda la sociedad debe unirse.

El Pleno, pues, con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Juntos por Castilleja, ICAS, Ciudadanos e Izquierda Unida; y la abstención (4) del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia machista y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. Dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a los niños y niñas -familiares, amigos y amigas- asesinados también como forma extrema de sufrimiento a las mujeres. Asimismo, manifiesta su rechazo y su más enérgica condena a todas las manifestaciones de dicha violencia -física, psicológica, sexual y económica- y refuerza su compromiso con todas víctimas y sus hijos e hijas.

2.- Este Ayuntamiento apoya y se adhiere a la propuesta del Gobierno andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

3.- Este Ayuntamiento reclama la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en todo aquello que menoscabe la capacidad de los ayuntamientos y diputaciones para prevenir, asesorar, informar y ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas

4.- Este Ayuntamiento se compromete a mantener los presupuestos para prevenir y combatir todo tipo de violencias machistas, así como a impulsar desde el ámbito municipal la sensibilización sobre la violencia de género y el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

5.- Este Ayuntamiento se compromete a garantizar el total desarrollo y la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

10.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

* **D. JUAN DEL RIO**, del Grupo Popular, como representante municipal en el "CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLA" expone y explica ampliamente la reunión mantenida en dicho Organó, de su Consejo de Administración, el pasado 8 de octubre, de los temas tratados y aportando actas de las mismas para su incorporación y constancia en el expediente plenario.

* **D. TOMAS ARIAS**, del Grupo Izquierda Unida, como representante municipal en la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE (ALJARAFESA)", igualmente explica ampliamente la reunión mantenida en dicho Organó, de su Comisión Gestora, el pasado 30 de septiembre, de los temas tratados y aportando documentación (certificado) de la misma para su incorporación y constancia en el expediente plenario.

* **D. JUAN DEL RIO (P.P.) y D. MANUEL RUIZ (PSOE)**, como representantes municipales en la "MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA", asimismo explican ampliamente de diversas reuniones mantenidas en dicho Organó, de su Comisión Gestora Intermunicipal, de los temas tratados (constitución de la Comisión, nombramientos de sus cargos, Delegaciones efectuadas en aquella y aprobación de Ordenanzas), aportando documentación (acta) de aquella para su incorporación y constancia en el expediente plenario.

* **Da. MARIA DEL VALLE CARRERAS**, del Grupo ICAS, como representante municipal en la "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE", finalmente explica ampliamente las reuniones mantenidas en dicho Organó, de 9 de octubre y 20 de noviembre, de los temas tratados y aportando documentación (acta de 9 de octubre) para su incorporación y constancia en el expediente plenario.

11.- ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de sus miembros, el Pleno trata seguidamente el siguiente asunto:

11.1.- PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE "MANIFIESTO DE APOYO A LA PERSISTENCIA DE LA MULTINACIONAL ABENGOA".

De orden de la Presidencia y por el representante del Grupo Izquierda Unida, D. Tomás Arias, se expone y explica ampliamente la iniciativa de su Grupo en este tema, conforme se explicita y desarrolla en la Exposición de Motivos de aquella.

Al respecto y por unanimidad de todos los concejales y Grupos Políticos se resuelve admitir la misma con "carácter institucional", como declaración y posición oficial del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

El Pleno, pues, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- El Pleno de esta Corporación manifiesta su consternación ante la entrada en situación de precurso de la multinacional sevillana ABENGOA.

2º.- Expresamos nuestro malestar e inquietud ante unos acontecimientos que pueden derivar en despidos masivos, en un clima social generalizado de inseguridad y desconfianza en amplios sectores de la población, especialmente las familias directa e indirectamente afectadas.

3º.- Entendemos que los poderes públicos, empezando por esta Corporación, apenas disponen de herramientas útiles para intervenir directamente en los procesos que se han iniciado. Pero ello no obsta que hagamos desde aquí una llamada a la sensatez, a la prudencia y a la responsabilidad en beneficio especialmente de las personas dependientes del buen funcionamiento de empresas como ABENGOA.

4º.- Expresamos nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras que estén o puedan estar afectad@s, con sus representantes y sus familias.

5º.- Instamos a las Administraciones directamente relacionadas con este proceso a una actuación sensible, responsable y diligente.

6º.- Instamos a las entidades financieras participantes en este proceso para que limpien su imagen y apoyen y atiendan positivamente las peticiones que al respecto hace la empresa así como a las reivindicaciones de sus trabajadores.

7º.- Trasladamos este acuerdo para su conocimiento a la Junta de Andalucía, al Gobierno del Estado y a los Comités de Empresa de la empresa matriz y de sus filiales".

(Con el permiso de la Presidencia y siendo las 22:00 horas, abandona la sesión el concejal D. Fernando Villalobos).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al respecto se expresan las siguientes por los concejales que se relacionan:

***. D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.):**

- Con relación a un coche-patrulla de la Policía Local parece ser que circula sin la documentación oficial debida (ITV), por lo que ruega se paralice su circulación y se expliquen las razones por las que no ha pasado la citada ITV.

- Respecto de los funcionarios de la Policía Local en situación de 2^a actividad, solicita, conforme lo exige la propia normativa local específica, que las plazas afectadas figuren formalmente con tal condición en la Relación de Puestos de Trabajo, y se traiga ésta al Pleno debidamente regularizada y subsanada en el sentido expuesto.

- Igualmente solicita se regularice la ubicación e instalación correcta de los bolardos y maceteros existentes en el municipio, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad en las infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte en Andalucía.

*. Por el Delegado de Seguridad Ciudadana, **D. MIGUEL A. ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, y con relación al tema del coche policial circulando sin pasar la ITV, le manifiesta que a la fecha actual no hay ningún vehículo policial en esas circunstancias; a lo sumo pudo ocurrir durante el tiempo de margen que la propia D.G.T. concede a un vehículo que no pase inicialmente dicha ITV, y subsane así las deficiencias detectadas. El coche aludido, pues, se encuentra en perfecto estado técnico y de circulación.

***. D^a. M^a. VALLE CARRERAS (ICAS):**

1). ¿Podrían especificar la ubicación de la señalización vial que va a colocarse en el municipio y el coste de dicha contratación?; ¿se conoce ya el nombre de la empresa adjudicada?; ¿tiene el equipo de gobierno pensado realizar algún cambio de señalización que afecte al tráfico o en las calles de la localidad?.

2). ¿Podrían especificar el gasto de más de 69.000 €. En la empresa "Todo Grúas Hidráulicas Hermanos Villaverde?.

3). Expliquen por qué existen dos Decretos relacionados con contratación de suministros (barreras arquitectónicas) con la misma naturales de gastos. ¿Qué entiende el equipo de gobierno por expediente de contratación y contratación mixto?.

4). El Decreto 705/2015, de 9 de noviembre, no se ajusta a la materia citada. Ruego expliquen tal expediente de contratación (badenes de seguridad vial).

5). Expliquen las causas por las que se ha tenido que replantear el proyecto de pavimentos de seguridad y juegos en zonas infantiles de parques y plazas.

6). Ruego repasen bien los Decretos ya que figuran diferentes cantidades en los mismos relacionadas con el mismo servicio.

* Por parte de **D^a. M^a. TERESA PABLO** (JPC):

- Sobre el Decreto de Alcaldía n°744/2015, referido a la Aprobación de la contratación del Proyecto de Reforma de la Fuente Ornamental existente en la Rotonda Hermanos Maristas (Cascada)es: ¿Quién llevó a cabo esta obra? ¿No se estableció en el proyecto técnico alguna garantía de calidad? ¿No debería hacerse responsable la empresa o persona que la proyectó y/o ejecutó el proyecto?

- De la relación de Decretos reseñados en el expediente y al no aparecer ninguno sobre el tema de las Videoactas: ¿Cuándo se van a iniciar las gestiones para que se lleve a efecto este acuerdo plenario? ¿Se ha dado ya algún paso?

- Sobre el tema de las personas que están ocupando una vivienda en los colegios públicos de Primaria (ej: CEIP Hernán Cortés) y sus condiciones laborales: por qué realizan funciones de portero y mantenimiento sin que conste contrato de trabajo; ¿ven acertado que el Ayuntamiento no cumpla con la que sería la contrapartida lógica por su parte: abono de sueldo y cumplimiento de obligaciones sociales?.

- Respecto de diversos Decretos de la Alcaldía en el tema de adjudicación de diferentes servicios municipales (limpieza, atención sanitaria, gestión de taquillas, escuelas y servicios deportivos,..) y que Vdes. así han privatizado, solicita se acometan con personal público municipal y se genere empleo de calidad y estable, y no hacer negocios con las empresas privadas que precarizan el empleo y reducen la calidad del servicio.

- Rueda se les facilite el expediente de la concesión administrativa del servicio de ayuda a domicilio que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Macrossad, S.C.A., de una cuantía ingente según estima por el Decreto n°735/2015, entendiendo que debe crearse ya en la plantilla municipal el personal y plazas precisas para atender este servicio.

- Quiere denunciar públicamente el trato discriminatorio sufrido por la formación PODEMOS que no fue convocada a la reunión mantenida con otras fuerzas políticas para el tema de los espacios electorales de las próximas elecciones del 20 de diciembre. Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se niega inicialmente esa reunión, y por ello nos miente pues estuvo en esa reunión, aunque después se excuse con el argumento de que Juntos por Castilleja no es un partido que se presente a las elecciones generales.

Todo el mundo sabe, incluido el Sr. Secretario, que Juntos por Castilleja es una agrupación electoral impulsada por PODEMOS, de la cual, su Secretario General, el Sr. Miguel de la Torre, está acreditado ante este Ayuntamiento desde las elecciones autonómicas, y por tanto debía haber sido legítimamente convocado.

- Se ha dicho en este Pleno que la Alcaldesa está en el Ayuntamiento a las 8 de la mañana todos los días. Si su contrato en Diputación es a tiempo completo, ¿cuál es su horario en el Ayuntamiento?. ¿Cuál es su horario en Diputación?

*. **D^a. CARMEN LOPEZ (C's):**

1). Quiere preguntar si los representantes de este Ayuntamiento en los Consorcios o Mancomunidades si cobran por las asistencias.

2). Sobre las tasas del cementerio, ruega no notifiquen más dichas tasas en un día tan señalado como en el que ha ocurrido el pasado mes y que todos sabemos.

3). Se le diga si se le va a permitir aparecer en las Comisiones, Plenos y otros órganos municipales por videoconferencia y le faciliten así su labor como concejala, así como que se le notifique de manera correcta.

4). Sobre la situación de la Bda. Siderominera ruega le informe y contesten a las quejas de los vecinos de la misma y que esta concejala ha presentado en el Ayuntamiento en tiempo y forma.

5). Ruega se le informe de la situación actual del Parque Verde

6). Ruega igualmente se aplique y ponga en funcionamiento el sistema de video-actas, para lo cual encarece al Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Villalobos, Presidente de la Diputación.

7). Ruega se ayude en la situación de desamparo respecto de un joven que anda vagabundeando por las calles del municipio

8). Rueda que en las contrataciones de obras y subvenciones y procesos y sistemas de adjudicación que se hagan por las formas más democráticas, como por ejemplo, por subasta, y no por adjudicación directa.

9). Reitera y ruego que se le notifique en tiempo y forma.

(En este momento y con el permiso de la Presidencia, abandona la sesión, el concejal Sr. Sánchez Moya, siendo las 22:20 horas).

***. D. TOMAS ARIAS (I.U.):**

1ª). Con relación a los impuestos municipales de basuras y bienes inmuebles, y las bonificaciones del 5% por domiciliación tipificadas en los mismos, le han llegado quejas de vecinos que concurriendo dichos supuestos, luego en la efectiva liquidación les han llegado con el 100%, por lo que ruego del Ayuntamiento y de sus servicios de recaudación se verifique tales incidencias y, en su caso, se corrijan dichas anomalías.

2ª). Con referencia al Consorcio de Taxis del Aljarafe, le han llegado quejas de afectados de la Agrupación de Castilleja de acuerdos de dicho Consorcio discriminatorio y con agravio comparativo para aquellos. Preguntaría al Delegado Municipal si es conocedor de esta problemática, y si fuera así, qué medidas va a adoptar.

3ª). En el tema de los "veladores" de establecimientos y autorizaciones otorgadas, le han trasladado igualmente quejas en cuanto al trato y condiciones de autorización en algunos de ellos, que se ha denegado cuando también hay otros muchos que incumplen la normativa vigente (sobre superficie y demás), por lo que ruego y exige se adopte un trato y acuerdos iguales para todos.

4ª). Con referencia a determinados suministros y compras del Ayuntamiento, tiene información de que algún personal del Ayuntamiento que informa favorablemente sobre tales adquisiciones y material tiene familiares directos en alguna de las empresas seleccionadas. Pregunta, pues, si se han dado casos de este tipo.

5ª). En la Plaza de Santiago parece ser que se va a proceder a una tala masiva de árboles; ¿qué criterios se van a tener en cuenta para hacer dicho tipo de actuación?. Rueda se le informe de ello y de las previsiones y agenda de actuación municipal sobre tal particular.

6ª). Respecto de los contenedores municipales soterrados, observa que hay un deterioro masivo de los mismos, por lo que ruega se adopten las medidas correctoras oportunas, y si se trata de acciones imputables a las empresas.

7ª). Finalmente y en el tema ya conocido del Inventario General de Bienes, inexistente en esta Corporación, ¿han emprendido alguna medida concreta ya para acometer de forma efectiva tal actuación y actualización y cumplir así con la normativa legal vigente en la materia?.

* Por el Grupo Socialista, **Dª. MARGARITA POLVILLO** procede a dar contestación a las que se les formularon en la sesión ordinaria anterior. Así:

(1). *En el tema de la circulación de los animales por espacios públicos:*

- Por parte de la Policía Local se ha llevado una campaña de sensibilización en el municipio, y seguiremos adoptando medidas de concienciación, amén de instruir las actas de denuncia oportunas.

(2). *En el tema del pipi-can en la Bda. La Inmaculada:*

- Se estudiará la propuesta sobre el particular.

(3). *Sobre el acerado y cableado situado en c/Justo Monteseirín:*

- El cableado pertenece a las empresas Endesa y Telefónica y se dará aviso a las mismas; de otro lado se repasará el acerado y se enviará comunicación al titular del solar para que proceda a su limpieza.

(4). *En el tema de la reparación del poste de madera sito en Calle Real, 159.:*

- Dicho poste pertenece a Endesa, a la que se le ha comunicado lo procedente y se ha comprometido a su reparación.

(5). *En cuanto a los convenios de prácticas firmados con empresas por este Ayuntamiento:*

- Necesitamos nos facilite información de detalle sobre los convenios a que se refiere para su debida contestación.

(6). Respecto del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria:

- Se trata de un Plan para atender necesidades básicas de carácter alimentario de aquellas personas, familias y colectivos que necesiten una especial protección (menores, mayores y personas en dificultad social y económica).

(7). *Sobre la revisión del canon de la Unidad de Estancia Diurna y su negativa:*

- La empresa puede hacer uso de las plazas que no se han concertado, con una tarifa similar

(8). *Sobre los escritos presentados por la Bda. Siderominera que plantea el Grupo Popular:*

- Se ha mantenido(9) una reunión con representantes de la Barriada y se han tratado las peticiones e inquietudes de éstos.

(9). *Respecto del escrito presentado por el Grupo PODEMOS (con fecha de 28 de octubre, nº.rgtro.8914) y múltiples preguntas (17) que se interesaban sobre el asunto de la incompatibilidad de la Alcaldía y la vía contencioso-administrativa interpuesta, puede manifestarle lo siguiente:*

Se equivocan nuevamente en su planteamiento, ya que como, expresa el Informe del Secretario del Ayuntamiento, es una sustitución y no una situación de competencia indelegable.

El acudir a los Tribunales es un derecho incuestionable cuando se conculca un derecho fundamental, como el del artículo 24 de la Constitución Española, y le corresponde a la Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera, ejercerlo conforme lo estima conveniente y le asesoran sus abogados, no como le convenga a Vdes., quienes al formar parte del recurso lo sabrán en su tiempo y sede judicial, no en este Ayuntamiento.

Que, en cualquier caso, es públicamente conocido que la Sra. Carmen Herrera es persona laboral fijo del Ayuntamiento, en situación legal de excedencia forzosa por desempeño de cargo público.

Y también es sobradamente conocida su tendencia a votar en el Pleno, de forma reiterada, con el Partido Popular, en contra siempre de cualquier iniciativa de gobierno, como puede acreditarse con la consulta de las actas de los Plenos, y además sin importarle, como es en este tema, la opinión jurídica de un órgano de garantía de legalidad como es el Secretario General.

La personación con letrado es una cuestión de estricto carácter técnico-jurídico cuando se acude a los tribunales conforme establecen las leyes.

Y en cuanto al coste aludido, cada Grupo sabrá lo que ha costado defender un acuerdo que nosotros consideramos ilegal; y no sólo nosotros, sino también el Sr. Secretario, como consta en el expediente, y la propia Fiscalía, como está grabado en la comparecencia en el juzgado. De lo que suponga a las arcas municipales, pregunte al Sr. Interventor.

En definitiva, como representantes de los vecinos y de la ciudadanía, estamos obligados a defender la legalidad. El artículo 106 de la Constitución establece que los tribunales controlan la legalidad de la actuación administrativa, y el artículo 24, que es un derecho fundamental de todo ciudadano de acudir a los tribunales para defender sus derechos.

El equipo de gobierno municipal no se va a amilanar por su postura cómoda e irresponsable de repetir sin descanso la foto a que nos tienen acostumbrados de votar en contra de cualquier iniciativa del gobierno mayoritaria y democráticamente elegido por los ciudadanos, obteniendo como único beneficio el bloqueo de la acción del gobierno para perjuicio de los vecinos y ciudadanía.

(10). En el tema del Tratado Transatlántico de Libre Comercio (TTIP) y posición distinta adoptada por el PSOE en la Diputación:

- En el punto tratado en el orden del día de la presente sesión ha quedado clara la postura del Partido Socialista. Lo aprobado en Diputación difería notablemente de lo presentado por Juntos por Castilleja en el Pleno del mes de octubre.

(11). Sobre la cuestión referida sobre al ejercicio de las funciones del personal adscrito al Registro de Documentos del Centro Cívico-Social y la incidencia registral suscitada respecto de documento presentado por la Bda. Siderominera:

- No se negó la formalización del registro y de hecho está efectuado. Se han facilitado las explicaciones oportunas y en ningún momento se ha dado ninguna instrucción en relación a los registros, salvo la de registrar todos los documentos.

(12). En cuanto a las atenciones protocolarias y gastos de representación que han motivado la transferencia de crédito que se recoge en el Decreto 640/2015:

- Al respecto consulte el expediente correspondiente.

(13). Sobre su escrito del 14 de octubre por el que solicitaba se le remitiera la carta a la que la Sra. Alcaldesa hizo referencia en el pasado pleno de octubre (en la que decía solicitaba a los grupos políticos que se le remitieran las mociones que íbamos a presentar a Pleno), y que puesto que dicen que no la habían recibido ni se les había dado respuesta a su escrito, por lo que nos pedían que la trajésemos al próximo Pleno:

- Pues efectivamente aquí la tenemos y traemos: remitida con fecha de 22 de octubre de 2015, nº.rgtr.8222/3, a D. Miguel de la Torre Rodríguez, y notificada y recepcionada en

el mismo día por su padre. (A solicitud de la concejala y por la Secretaría General se da lectura íntegra de la misma).

(14). *En el Pleno Extraordinario de Organización, se le asignó a la alcaldía un sueldo de 24.390,63 €. al que aún no ha habido renuncia expresa por su parte. ¿Lo está percibiendo? En caso contrario, ¿se ha generado esa partida presupuestaria para otro fin?. Si ese dinero lo está dedicando a emergencias de empleo, ¿en qué resolución de alcaldía se asigna a ello?.*

- Existe renuncia expresa, formalizada con fecha de 26 de agosto de 2015, nº. rgtro.6997, y dirigida a la Secretaría General, que asimismo acompaña. (Igualmente, a solicitud de la concejala y por la Secretaría General se da lectura íntegra de la misma).

Queda, pues, claro que la Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera, ha dado instrucciones para que su sueldo como empleada municipal se destine a contrataciones de emergencias de empleo.

(15). *Sobre el deterioro del Parque de los Enamorados:*

- Estamos estudiando diferentes actuaciones para su atención y cuidado dado que también las propuestas de los vecinos son diversas.

(16). *En el tema de los pasos elevados de peatones en algunas zonas y calles:*

- Están previstas las actuaciones citadas de zonas escolares, como la próxima al Luis Cernuda, en las calles Soleá e Hijuela de la Gitana; así preveemos actuar en la c/Maestro Victor Manzano un paso elevado a la altura de la Plaza Concha Márquez Piquer y badén en la Calle Martinete. Se recibirán las propuestas para que sean estudiadas por la Policía Local.

(17). *En la Resolución nº599/2015 no se dice nada del sueldo de la Alcaldesa como ha afirmado la Portavoz socialista, por lo que ruega no mientan; ni tampoco que la Moción de nuestro Grupo sobre el tema de las video-actas conlleve un coste para el Ayuntamiento, ya que son gratuitas, a través de INPRO, como nos lo ha confirmado nuestro diputado en ese Organismo.*

- En el tema de las videoactas ya se lo hemos comentado. La contratación del servicio conlleva un coste, puesto que hay que grabarlos, montarlos, editarlos, etc.; y eso las cámaras no lo hacen solas. No sean, pues, Vdes. los que mientan y confundan.

* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 23:00 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº.Bº.
La Alcaldesa.

El Secretario.